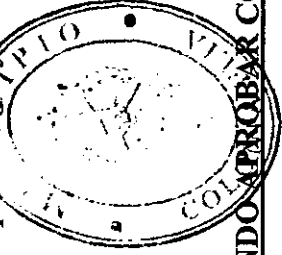


Municipio de Colonia Elía

Colonia Elía-Dpto. Uruguay - Entre Ríos



DECRETO N°: 179 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 30 DIC 2020

DISPONIENDO APROBAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

VISTO:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

Los Decretos N° 084/20 y N° 109/20 M.C.E. y:

CONSIDERANDO:

Que, en esta Gestión Municipal, el Municipio cuenta con parte de su personal que viene desempeñando servicios mediante la modalidad de contratación.-

Que, dichos contratos fueron suscriptos con los Señores: Olagüe, Pedro Ramón; Gonzalez, José Alberto; Rocha, Daniel Eduardo; Laggiard, Fabio Luis y Arce, Adolfo Hernán.-

Que, las contrataciones antes mencionadas vencen el día 31/12/2020.-

Que, por lo antes expuesto se hace necesario renovar las contrataciones antes mencionadas.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con el Señor **Olagüe, Pedro Ramón**, DNI: 5.814.255, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2021, cuya copia forma parte del presente, como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con el Señor **Gonzalez, José Alberto**, DNI: 13.599.991, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2021, cuya copia forma parte del presente, como Anexo II.-

ARTÍCULO 3°): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con el Señor **Rocha, Daniel Eduardo**, DNI: 13.975.956, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2021, cuya copia forma parte del presente, como Anexo III.-

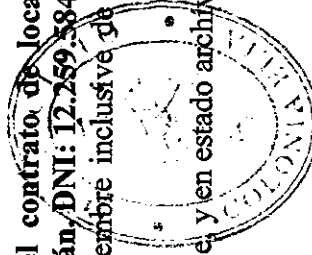
ARTÍCULO 4°): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con el Señor **Laggiard, Fabio Luis**, DNI: 17.678.801, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2021, cuya copia forma parte del presente, como Anexo IV.-

ARTÍCULO 5°): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con el Señor **Arce, Adolfo Hernán**, DNI: 12.259.584, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2021, cuya copia forma parte del presente, como Anexo V.-

ARTÍCULO 6°): Regístrese, comuníquese, y en estado archivase.-

Raquel Morúa

RAQUEL MORÚA
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



Gabriel Herardo Barbari

GABRIEL HERALDO BARBARÍ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, DNI: **26.306.538**, en adelante denominada **EL COMITENTE** por una parte, y por la otra el Señor **OLAGÜE, PEDRO RAMÓN** L.E: **5.814.255**, CUIT: **20-05814255-8**, Argentino, mayor de edad, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar al Señor **OLAGÜE, PEDRO RAMÓN** L.E: **5.814.255**, CUIT: **20-05814255-8**, con domicilio real en Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para desempeñar tareas de mantenimiento público en parque, plazoletas y cementerio.-

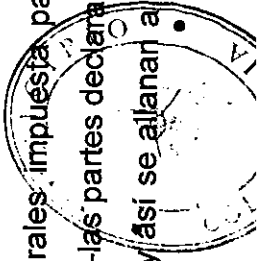
SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de **PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$12.290.00)** mensuales y por todo concepto.-

CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD -VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2021.-

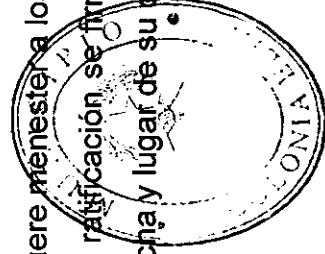
QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiendes.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales ^{impuestas} para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este



tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



Alfonso
ALFONSO MORUA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Pedro R. Magriúe
MAGRIÚE
MUEL HERALDO BARBARA
ATENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **GABRIEL HERALDO BARBARÁ, DNI: 29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA, DNI: 26.306.538**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra **GONZALEZ, JOSÉ ALBERTO, DNI: 13.599.991, CUIL: 20-13599991-2**, Argentino, mayor de edad, en adelante denominada **Prestador de servicios** convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar a **GONZALEZ, JOSÉ ALBERTO, DNI: 13.599.991**, con domicilio real en Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que se desempeñe tareas en el Área de Prevención y Seguridad Urbana de este municipio, en el marco de su competencia.-

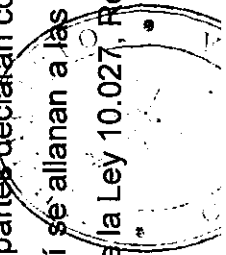
SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$19.780,00)**, mensuales y por todo concepto.-

CUARTA (IV – VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2021.-

QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

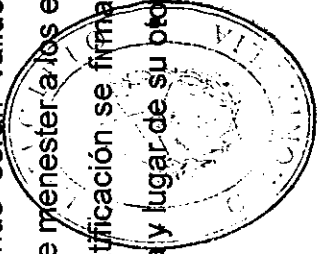
SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes ~~declaran~~ ^{declaran} conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia

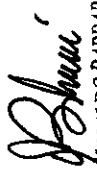


de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos. 4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----


MIGUEL MORUÁ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 31 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, DNI: **26.306.538**, en adelante denominada El Municipio (comitente), por una parte, y por la otra **DANIEL EDUARDO ROCHA**, DNI: **13.975.956**, CUIL: **20-13975956-8**, Argentino, mayor de edad, en adelante denominada *Prestador de servicios* convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar a **DANIEL EDUARDO ROCHA**, DNI: **13.975.956**, con domicilio real en Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que realice tareas en el Área de Prevención y Seguridad Urbana de este municipio, en el marco de su competencia.-

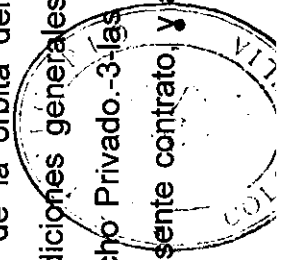
SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 17 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 011/20 M.C.E., con más los adicionales que la norma prevé, mensuales y por todo concepto.-

CUARTA (IV – VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2021.-

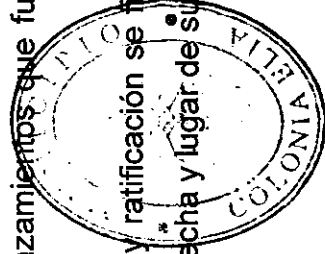
QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

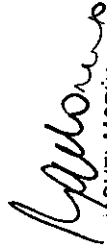
SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-~~Las~~ partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones



que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----




AQUEL MORUÁ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERNANDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ, DNI: 29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA, DNI: 26.306.538**, en adelante denominada **EL COMITENTE** por una parte, y por la otra **LAGGIARD, FABIO LUIS, DNI: 17.678.801**, Argentino, mayor de edad, de profesión Contador Público, en adelante el **Prestador de Servicios** convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar al Señor **LAGGIARD, FABIO LUIS, DNI: 17.678.801**, de profesión Contador Público, Matrícula Profesional otorgada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Entre Ríos, N° 2528, con domicilio real en Calle Tratado del Pilar N° 1924, de la Ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que se desempeñe como Asesor Contable del Municipio de Colonia Elia, dónde se regirá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas del Comisionado Municipal.-

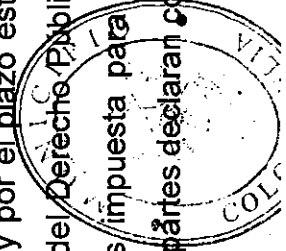
SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de **PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00) mensuales** y por todo concepto.-

CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD -VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 y se extenderá hasta el 30 de junio inclusive del año 2021.-

QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiendes.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

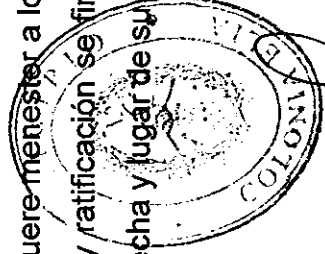
SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del **Derecho Público**, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales **impuesta para la Administración Pública** y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes **declaran** conocidos y parte necesariamente




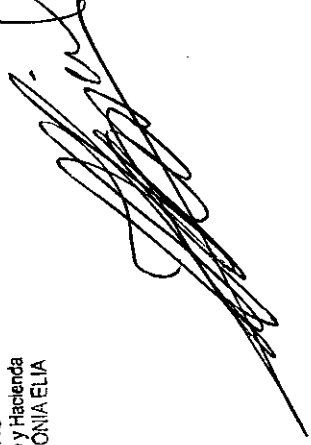
integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----


GABRIEL MORUÁ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, DNI: **26.306.538**, en adelante denominada **EL COMITENTE**, por una parte, y por la otra el Señor **ADOLFO HERNÁN ARCE**, DNI: **12.259.584**, CUIT: **20-12259584-7**, Argentino, mayor de edad, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar al Señor **ADOLFO HERNÁN ARCE**, DNI: **12.259.584**, CUIT: **20-12259584-7**, con domicilio real en Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para desempeñar tareas de asesoramiento en la coordinación de las distintas Áreas Municipales.-

SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$29.500,00)** mensuales y por todo concepto.-

CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD -VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2021.-

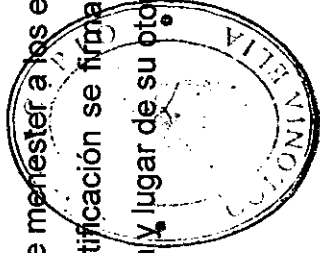
QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiendes.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-


SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este

tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----


RAFAEL MORUÁ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

